



EMUI_ EuroMed University

www.euromeduniversity.eu

Human Rights in the Mediterranean

Master d'Université – TFM | Promotion 2021

LOS DERECHOS HUMANOS COMO INSTRUMENTO EN LA IDENTIDAD DE GENERO EN
ADOLECENTES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META

© Rojas Rojas Yenni Sharid

LOS DERECHOS HUMANOS COMO INSTRUMENTO EN LA IDENTIDAD DE GENERO EN
ADOLECENTES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META

084-YENNI SHARID ROJAS ROJAS
ALUMNA

EMUI_ EUROMED UNIVERSITY
2021-2022

DEDICATORIA

Dedico esta investigación primeramente al divino creador, por la oportunidad que me brindo con trabajo para culminar financieramente la maestría.

A mi madre Luz Rojas que fue mi soporte con sus palabras de aliento y me ínsito a continuar para alcanzar mis metas por su entrega que me ha permitido ser una persona de bien para la sociedad y me ha llenado de cariño y amor.

A mi hijo Santiago que desde su corta edad me ha acompañado en mis días de estudio en las noches y quien es mi motor de fuerza para continuar en la vida como esa mujer empoderada y luchona.

A mis familiares a mis hermanos en especial a mi hermana Bibiana por ser el modelo a seguir siendo la hermana mayor y quien ha estado siempre en mis momentos más difíciles y críticos.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi amiga de la comunidad LGBTI Nayla Perdomo quien hizo parte de mi proceso de investigación durante todo el tiempo en especial a Consuelo Peñaloza, presidenta de uno de los grupos de la comunidad en el municipio de Villavicencio.

A ella por su acompañamiento, su entrega para conmigo y las personas de la comunidad, por brindarnos su conocimiento desde su experiencia con la comunidad, la preparación, realización e implementación de dicha investigación realizada a los jóvenes en el municipio de Villavicencio.

A las personas que hacen parte de la comunidad y que me permitieron llegar a sus vidas a través de las encuestas y las entrevistas realizadas a algunos de ellos.

A mis compañeras María Camila Herrera y Magdaleya García como equipo de trabajo en el acompañamiento en la realización del TFM y por su apoyo incondicional.

Yenni Sharid Rojas Rojas.

TABLA DE CONTENIDO

INDICE

CAPITULO I. ASPECTOS INTRODUCTORIOS

Introducción

- A. Planteamiento del problema
- B. Preguntas de investigación
- C. Objetivos de la investigación
- D. Justificación

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

A. Antecedentes históricos

1. Origen o procedencia de la comunidad OSIGD
2. Caracterización de la comunidad OSIGD

Licenciada. Consuelo Peñaloza

INTRODUCCIÓN

La Identidad De Género En La Historia Ha Trascendido Como Un Mito Legendario Para La Comunidad, En Cada Lugar Del Mundo Existen Personas Lgbti Que Han Sufrido El Maltrato Y La Desigualdad Siendo Vulnerables Los Derechos Humanos, Dicha Población Tiene Derecho A Gozar De La Protección Prevista En Los Derechos Humanos Internacionales, Basados En La Igualdad Y La No Discriminación



A. Planteamiento del Problema

B. Preguntas de investigación

Preguntas Generales

¿Que opina la comunidad en general, sobre la no aceptación de la comunidad OSIGD?

Preguntas Especificas

1. ¿Se identifican los jóvenes pertenecientes a la comunidad LGBTI, como aceptación en la comunidad en general?
2. ¿Cuáles son las bases de dicha auto identificación?
3. ¿

C. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo influye los derechos humanos en la identidad de género en los adolescentes del municipio de Villavicencio.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar la caracterización de la comunidad OSIGD en un sector del municipio de Villavicencio, perteneciente al departamento del Meta.
- Identificar la problemática que se presenta en las familias, respecto a la constante búsqueda de identidad sexual en los jóvenes.
- Enumerar los municipios que han aportado dentro de su política publica el mejorar la calidad de vida a los jóvenes LGBTI.
- Qué nivel de aceptación tiene la población LGBTI frente a la comunidad del municipio de Villavicencio.

D. JUSTIFICACIÓN

CAPÍTULO II. MARCO REFERENCIAL

A. Conceptos claves

SEXO:

La noción de sexo hace referencia a las características de orden biológico que diferencian unos cuerpos de otros. Así, el sexo hace referencia a la configuración de las corporalidades en razón de tres características principales: Lo cromosómico, lo gonadal y lo genital.

GENERO:

Es el conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específicos. Esto implica que dichas construcciones no son fijas, sino cambiantes y transformables.

ORIENTACIÓN SEXUAL

Hace referencia a la atracción física, erótica o emocional hacia otras personas. Es necesario entender que el sexo no define el género y que, a su vez, la identidad de género no define la orientación sexual.

IDENTIDAD DE GÉNERO

La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. (Principios de Yogyakarta).

HETEROSEXUAL

Persona que siente atracción afectiva o erótica hacia personas del sexo contrario al suyo.

HOMOSEXUAL

Persona que siente atracción afectiva y erótica hacia personas de su mismo sexo.

CISGÉNERO

Cuando la construcción de la identidad de género corresponde con lo que socialmente se espera, en razón de su sexo.

TRANSGÉNERO

Cuando la construcción de la identidad de género transgrede lo que socialmente se espera en razón de su sexo.

TRANSGENERISTA

Es la persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino de acuerdo a su identidad de género. Integra 3 subcategorías:

Transformista: Persona que asume de forma esporádica y en situaciones específicas vestimentas, ademanes y roles tanto masculinos como femeninos en el ámbito de lo social, cultural o político.

Travesti: Persona que hace uso de prendas y reproduce roles y ademanes asociados al género opuesto al que se le asignó socialmente, de una manera permanente.

Transexual: Persona que asume un género que no corresponde al que se le asignó socialmente, no hay apropiación de la genitalidad con la que nace y generalmente pueden devenir o devienen en procesos de reasignación sexual en forma parcial o total.

LGBTI



Se refiere a las palabras, lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales, todas estas categorías con vivencias, características e historias diferentes

L (Lesbiana): Categoría política con la que se identifican las mujeres homosexuales, cuya atracción erótica y/o afectiva es hacia personas del mismo sexo-género.

G (gay): Categoría política con la que se identifican los hombres homosexuales, cuya atracción erótica y/o afectiva es hacia personas del mismo sexo-género.

B (Bisexual): Personas cuyo deseo afectivo y erótico se dirige hacia personas de sexo-género igual y/o diferente al propio.

T (Transgenerista): Persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino. Esta categoría integra 3 subcategorías (transformista, travesti y transexual).

I (Intersexual): Son aquellas personas que presentan caracteres sexuales primarios y/o secundarios de ambos sexos.

ADOLESCENTE

La Organización Mundial de la Salud define a la adolescencia como el período de crecimiento que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y 19 años. Independientemente de la dificultad para establecer un rango exacto de edad es importante el valor adaptativo, funcional y decisivo³ por que es donde comienzan a interactuar con el mundo de una nueva manera: aprovechan oportunidades, adquieren habilidades y sienten emociones hasta entonces desconocidas.



ETAPAS DE LA ADOLESCENCIA

Adolescencia temprana

Entre los 10 y 13 años. Las hormonas sexuales comienzan a estar presentes y por esto se dan cambios físicos: “pegan el estirón”, cambian la voz, aparece vello púbico y en axilas, olor corporal, aumento de sudoración y con esto surge el enemigo de los adolescentes: el acné. Comienzan a buscar cada vez más a los amigos.

Adolescencia Media

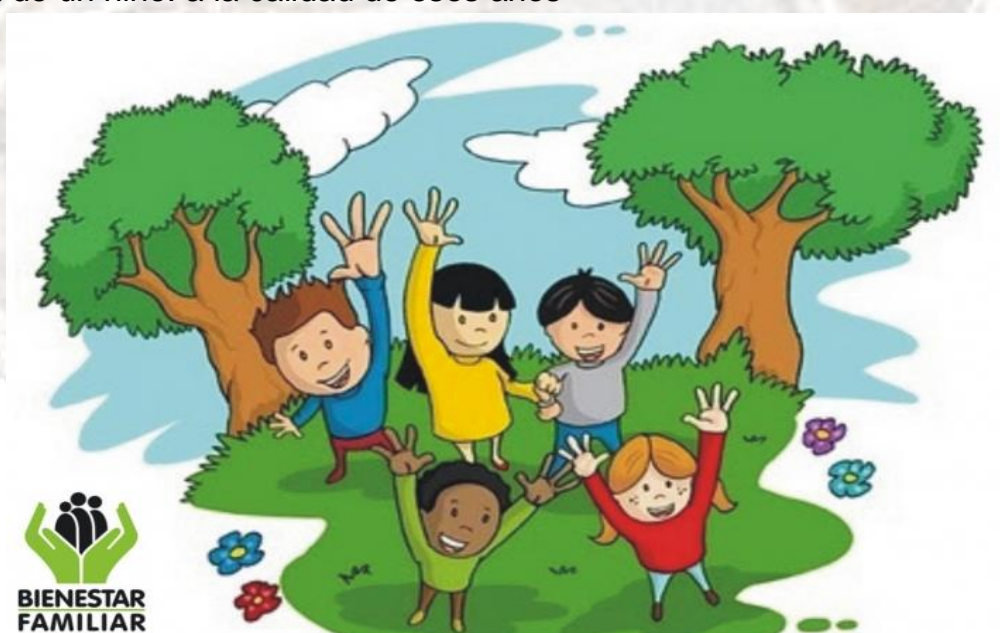
Entre los 14 y 16 años. Comienzan a evidenciarse cambios a nivel psicológico y en la construcción de su identidad, cómo se ven y cómo quieren que los vean. La independencia de sus padres es casi obligatoria y es la etapa en la que pueden caer fácilmente en situaciones de riesgo.

Adolescencia tardía

Desde los 17 y puede extenderse hasta los 21 años. Comienzan a sentirse más cómodos con su cuerpo, buscando la aceptación para definir así su identidad. Se preocupan cada vez más por su futuro y sus decisiones están en concordancia con ello. Los grupos ya no son lo más importante y comienzan a elegir relaciones individuales o grupos más pequeños.

INFANCIA

UNICEF. Definición de la infancia. La infancia, que significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta, se refiere al estado y la condición de la vida de un niño: a la calidad de esos años



Por lo anterior se concluye que tanto la Ley [1098](#) de 2006 -Código de Infancia y Adolescencia como la Ley [1306](#) de 2009 - Modificatoria del Código Civil, unifican la definición de niño en la edad de 0 a los 12 años y adolescente entre los 12 y los 18 años.

B. Antecedentes

En el contexto internacional, los Principios de Yogyakarta (2007) principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género, son un precedente y hoja de ruta para que, organizaciones multilaterales, estados y gobiernos locales orienten acciones para prevenir la discriminación y violaciones de derechos humanos por razones de identidad de género y orientación sexual.

En este mismo sentido, las demandas sociales y las luchas de distintos grupos poblacionales por la igualdad de derechos, han llevado al estado colombiano a legislar para garantizar la protección y el pleno ejercicio de derechos de todos y todas las ciudadanas.

La Constitución Política de 1991, a través del artículo 13 reconoce que, “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”. Asimismo, exige al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados: El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Para las personas LGBTI y particularmente para las Transgénero esta lucha contra la exclusión social continua en todas las esferas de la vida pública y privada. Por lo cual es necesario reconocer tres (3) instrumentos jurídicos claves que permiten avanzar en el propósito del goce efectivo de derechos:¹

Ley 1482 de 20112, conocida también como Ley antidiscriminación. Sanciona penalmente los actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. Entiende por “actos de discriminación”, El/la que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las

personas o grupo de personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.

Decreto 410 de 2018. Adopta medidas tendientes a prevenir la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género diversa y promover entornos libres de discriminación para la comunidad LGBTI, y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, los cuales incluyen entidades estatales de orden nacional y territorial, establecimientos de comercio y otros abiertos al público.

Decreto 762 de 2018. Adopta la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Non centramos en nuestro Departamento del Meta donde la Asamblea Departamental, la Secretaría de la Mujer, la Familia y Equidad de Género del Meta sustentó el proyecto de ordenanza 1069 de 2020, que adoptó la política pública de inclusión para la población LGBTI en el departamento, con el objetivo de garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

El Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental “**Hagamos Grande al Meta**” para el periodo 2020 – 2023 estará compuesto por cuatro (4) Pilares Fundamentales: Desarrollo del Campo para que nos vaya bien a Todos; Hagamos Grande al Meta en Seguridad para la Convivencia y el Progreso; Hagamos Grande al Medio Ambiente y Saneamiento Básico para que florezca la Vida y Hagamos Grande al Meta en Infraestructura y Conectividad para la Productividad.

A nivel Municipal contamos con el **Plan de Desarrollo - Villavicencio cambia contigo (2020-2023)** con base en tres pilares fundamentales: el arraigo, la modernidad y la dignidad humana.

En los productos asociados al programa se tiene realizar capacitaciones y formaciones en enseñanza de saberes y oficios artísticos, practica y disfrute de las artes que van dirigidos a fortalecer las diversas expresiones culturales y artísticas personas OSIGD.

La Alcaldía realiza apoyo a representantes de la comunidad LGBTI a través de la mesa de participación donde informa que se brindará oportunidades de empleo, proyectos de vivienda con enfoque diferencial, entre otros.

No obstante, se continúa desconociendo las condiciones de vida particulares, las diversas discriminaciones, la falta de información de los derechos civiles, políticos,

económicos, sociales, incluyentes, culturales, caracterización, entre otras; estas son las barreras que no dejan ver los resultados en procesos o que no hacen impacto en los proyectos o actividades que se realizan dirigidas a la población LGBTI.

1 Para garantizar los derechos de las personas LGBTI incluyendo a las personas Transgénero, el estado colombiano a través de la Corte Constitucional y de la rama ejecutiva (ministerios) ha decretado diferentes acciones para la protección de derechos específicos, que se abordarán más adelante de acuerdo a las categorías de análisis.

2 A través de la Ley 1752 de 2015 se modifican los artículos 1, 3 y 4 de la presente ley, y se incluye la sanción penal de la discriminación contra las personas con discapacidad.

3 a través de la página www.unicef.org/ que se define de forma general de que edad a qué edad va la a dolencia.

C. Metodología de desarrollo

Para poder iniciar con el diagnóstico que se busca es importante establecer a

Para llevar a cabo el trabajo de investigación, a través de una caracterización con la población LGBTI del Municipio de Villavicencio - Departamento del Meta, durante el mes de enero y febrero de 2022, se organiza y diseña la herramienta de recolección de datos e información necesario para establecer el probable diagnóstico.

Como marco conceptual para realizar dicha caracterización se tiene en cuenta el enfoque de derechos, en el cual se reconoce a las personas como agentes que intervienen en su propio desarrollo, en lugar de ser receptores pasivos de servicios; y afianza las obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos por parte del Estado, aplicando los diferentes estándares nacionales e internacionales. Por otro lado, el enfoque de interseccionalidad donde se articula y analiza la confluencia de múltiples categorías **identitarias** o características particulares, como: sexo, género, orientación sexual, identidad de género, etnicidad, discapacidad, ruralidad, rol social o político, clase, o raza, entre otras. (República de Colombia, 2018, pág. 13)

















































































































BIBLIOGRAFICA

<https://www.unicef.org/uruguay/que-es-la-adolescencia>(Identificación de la edad de adolescente)

<https://www.villavicenciodiaadia.com/asamblea-departamental-aprobo-la-politica-publica-de-inclusion-para-la-poblacion-lbgti-del-meta/>(. FOTO DEL GRUPO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL)

https://issuu.com/gobernaciondelmeta/docs/cartilla_plan_de_igualdad_2017

